



PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

1990: novedades electorales

Nuevo código, ¿nueva conducta?

El año que comienza será pródigo en materia política, comenzando por la celebración, por primera vez en la historia reciente, de dos periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, que serán abiertos el 15 de abril y el primero de noviembre. Muy probablemente, con esa reforma desaparecerá la práctica de los periodos extraordinarios, que se habían vuelto su contrario en los últimos años, dada la frecuencia con que se citaba a su celebración.

El periodo de primavera tendrá un debut de la mayor importancia, pues se dedicará, si no exclusivamente, de modo especial a configurar el código federal electoral que reemplace al de efímera vida aprobado por las Cámaras en 1986 y que sólo estuvo en vigor en la histórica elección de 1988. La nueva ley reglamentaria tiene excepcional importancia, porque debe desarrollar y explicitar principios que apenas quedaron esbozados, con generalidad mayor que la propia de esos casos, en la reforma constitucional que acordaron el año pasado las dos principales fuerzas en el Congreso, que son las del PRI y el PAN.

Felizmente, el resto de los agrupamientos parlamentarios han resuelto no quedar al margen de la elaboración de la ley reglamentaria. Eso es especialmente útil

por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática, que mostró inicialmente reparos serios a la reforma constitucional y a su obligada consecuencia, la ley electoral respectiva.

En efecto, conforme a un acuerdo suscrito en los últimos días del mes pasado, en este mismo mes, el 22 de enero se iniciarán los trabajos de una comisión pluripartidista que redacte un proyecto de ley que será dado a conocer el 29 de marzo. No se trata de una comisión dictaminadora, sino de algo mucho más importante: de la comisión redactora de un proyecto de ley. Claro que por tratarse de un esfuerzo nunca antes realizado, su fruto puede ser extraño (ya se sabe que un camello es un caballo diseñado por una comisión), pero la índole de la materia, y los antecedentes, bien valen el esfuerzo que al respecto se haga.

Integran esa comisión especial veintinueve diputados, de los cuales diez corresponden a la oposición y once al partido mayoritario, en proporción correspondiente al número total de sus curules. Los lugares de los partidos minoritarios se repartieron con menos rigor proporcional, y son cuatro del PAN, dos del PRD y uno de cada uno de los restantes grupos parlamentarios (del PPS, el PARM, el PFCRN y el independiente). Asignar al PRD el número que en rigor le correspondería, por lo menos tres, hubiera significado hacer crecer la comisión o dejar fuera a alguna de las fracciones, lo que se juzgó inconveniente.

Durante la negociación que el año pasado permitió aprobar en la Cámara de Diputados la reforma constitucional, el PAN logró un compromiso con el PRI y el gobierno, que ahora se verá en qué manera y en qué medida se cumple. Por

lo pronto, el programa de actividades de la comisión redactora no permite apreciar el grado de acatamiento al compromiso, porque las materias que se anunció constituirán su agenda son las propias de toda legislación electoral, y han estado contenidas de una u otra manera en las leyes recientes y en la que todavía está en vigor.

Se trata, en efecto, de los siguientes rubros: derechos y obligaciones de los ciudadanos en materia electoral; organizaciones y partidos políticos; registro nacional de ciudadanos (que remplazará al de electores); organización electoral; procedimientos electorales; escrutinios y cómputo; contencioso electoral; jurisdicción y tribunal electoral; recursos en esa materia; nulidades y sanciones.

Aunque el resultado todavía esté en veremos, el procedimiento para llegar a él es plausible y alentador.

La Jornada
Miércoles 3/enero/90